



INFORME DE EVALUACION N° 20/2.025

**CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES - PLURIANUAL AÑOS 2025 - 2026 -
ID N° 476.293.**

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. -

FECHA : 22/10/2025.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 825/2025 G.A.P.** de fecha 24/04/2025, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **Abg. Silvana Méndez, Secretaria de la Mujer, la Lic. Gabriela González, y en representación del área afectada, de la Secretaría de Acción Social, el Sr. Estanislao Gómez**, para el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025** - convocada para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES - PLURIANUAL AÑOS 2025 - 2026 - ID N° 476.293"**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, que a continuación se expone:

Que en virtud al **Art. 54°, (tercer párrafo)**, de la **Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54 de la Decreto N° 2264/24**, "Que reglamenta la **Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, la **Secretaría de Acción Social**, remite las descripciones, cantidades, presupuestos y justificación de la necesidad para la presente convocatoria.-



Abg. Silvana Méndez
Secretaría de la Mujer



Sr. Estanislao Gómez
Secretaría de Acción social



Lic. Gabriela González
Secretaría de Talento Humano



Por **Resolución N° 2050/2.025 G.A.P. de fecha 30 de setiembre del 2.025**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria a **LICITACION de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025** – convocada para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES - PLURIANUAL AÑOS 2025 – 2026 - ID N° 476.293”**.-

Realizada la verificación, se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 33.822.700, (Guaraníes Treinta y tres millones, ochocientos veintidós mil, setecientos)**, para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal (**2025**) de acuerdo al **RUBRO 272 (F.F.10.OF.01.)** del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná. -

El presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el periodo fiscal, (**año 2026**), el monto de **Gs.200.000.000, (Guaraníes Doscientos millones)**, totalizando la suma de **Gs. 233.822.700, (Guaraníes Doscientos treinta y tres millones, ochocientos veintidós mil, setecientos)**, para el ejercicio **2.026**, las partidas presupuestarias están sujetas a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL, PLURIANUAL** y bajo el atributo de contrato abierto por monto (monto mínimo y máximo) – **Art. 43° de la Resolución DNCP N° 230/2025**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 20 de octubre del 2025, siendo las **11:30** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de la oferta según el **Acta** en la que ha participado la siguiente firma:

EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTAS
PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS	8.200.000

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.

Abg. Silvana Méndez
 Secretaria de la Mujer

Sr. Estanislao Gómez
 Secretaria de Acción social

Lic. Gabriela González
 Secretaria de Talento Humano

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC – Evaluación y Comparación de Ofertas del **Decreto N° 2264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

4.1 EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE de La Consolidada de Seguros Vigencia: 20/10/2025 hasta 29/03/2026 - 160 días Capital Máximo Asegurado: 11.691.135
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (P/ Persona física).	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (P/ Persona Jurídica).	No corresponde
5. Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente - RUC (P/ Persona Físicas)	CUMPLE
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de 15/73 su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (P/ Persona Física).	No corresponde
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Persona Jurídica)	No corresponde
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Persona Jurídica).	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La oferta presentada por la firma **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requerimientos conforme al Criterio de Evaluación – Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, por tanto, amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores de la misma.**



Abg. Silvana Méndez
Secretaría de la Mujer



Sr. Estanislao Gómez
Secretaría de Acción social



Lic. Gabriela González
Secretaría de Talento Humano



4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS. -

El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios por el **TOTAL**, confeccionado por la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO – IVA INCLUIDO
PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS	8.200.000

Posteriormente, de acuerdo al cuadro precedente, es pre - seleccionada la firma **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0**, por ser la única empresa en competencia y por ofrecer una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al PBC y a lo que establece el Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”. Por consiguiente, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el PBC. -

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

A continuación, este Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente ha dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
5. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0, CUMPLE** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la citada firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones**.



Abg. Silvana Méndez
 Secretaria de la Mujer



Sr. Estanislao Gómez
 Secretaria de Acción social



Lic. Gabriela González
 Secretaria de Talento Humano



4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa que sigue en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se ha efectuado la evaluación de la **EETT** conforme a las documentaciones proporcionadas por la empresa, se confirma que la misma **CUMPLE en su aspecto técnico y con las condiciones requeridas** en el **P.B.C**, por ende, posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, acorde a las condiciones establecidas en el **PBC**. En tal sentido, se continua la evaluación de los documentos de la empresa para verificar su cumplimiento con otros requerimientos del presente proceso. -

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	SIN REGISTRO
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

Abg. Silvana Méndez
 Secretaria de la Mujer

Sr. Estanislao Gómez
 Secretaria de Acción social

Lic. Gabriela González
 Secretaria de Talento Humano

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de la seleccionada firma, con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que la firma unipersonal en carácter de persona física, no se encuentra registrado como funcionario público **“activo”** al momento de la evaluación de oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRE - SELECCIONADA:
PROMEDIO AÑOS: 2022, 2023 y 2024.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la **empresa preseleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Fiscales años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE General	CUMPLE
c) Formulario 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes del IRE Simple y Resimple	No Corresponde
d) Formulario 515 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRP.	No Corresponde
e) Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	No Corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe**, se observa que **la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-**

EXPERIENCIA REQUERIDA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la experiencia solicitado en **Pliego de Bases y Condiciones**; conforme a los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS
Demostrar la experiencia en Provisión de Servicios Funerarios con facturaciones de ventas, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE
Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE

Abg. Silvana Méndez
Secretaría de la Mujer

Sr. Estanislao Gómez
Secretaría de Acción social

Lic. Gabriela González
Secretaría de Talento Humano



En caso de los consorcios conformados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 85 % del requisito de experiencia y el otro integrante con el 15%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 70% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % restante, de acuerdo a sus respectivos tributos, teniendo en cuenta que depende del tipo de personería la obligación tributaria con la que cuenta.	No corresponde
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Copia de contratos	CUMPLE

La empresa seleccionada, ha presentado los documentos descritos en el presente cuadro, conforme al **Pliego de Bases y Condiciones** correspondiente, como asimismo presenta documentos que acreditan la actividad comercial de la empresa que corresponde al procedimiento de contratación, demostrando de esa manera que **CUMPLE** con la experiencia requerida.-

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentos	PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS
Certificado de Habilitación para su funcionamiento	cumple
Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado	cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
Certificado vigente expedido por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo establecido en la Ley N° 836/1980 del Código Sanitario	cumple
Declaración jurada simple de capacidad de provisión de lo solicitado	cumple

La firma seleccionada en el cuadro precedente, ha presentado los documentos descritos en el mismo, acorde al PBC correspondiente, **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se demuestra de esta manera que cumple con la capacidad técnica requerida. -

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 454/2024.-

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de oferta de la planilla de precios ofertados por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial conforme al **PBC** y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024. Se anexa el cálculo de los precios ofertados.**


Abg. Silvana Méndez
 Secretaria de la Mujer


Sr. Estanislao Gómez
 Secretaria de Acción social


Lic. Gabriela González
 Secretaria de Talento Humano



CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva

Este Comité verifica en el portal del MIC a fin de constatar si la firma en competencia posee dicho Certificado, el cual puede ser visualizado en el sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se constata que la empresa seleccionada posee Certificado de origen y la misma presenta con su oferta.

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio total cotizado, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Decreto N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** –

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas precedentemente y posterior al análisis minucioso de las ofertas admitidas, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, en la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y demás concordantes de la legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:



Abg. Silvana Méndez
Secretaría de la Mujer



Sr. Estanislao Gómez
Secretaría de Acción social



Lic. Gabriela González
Secretaría de Talento Humano



5.1. ADJUDICAR a la firma **PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS de Diego Ramón Medina con RUC N° 4721412-0**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC del proceso a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025** - convocada para la ejecución de **“CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES - PLURIANUAL AÑOS 2025 - 2026 - ID N° 476.293”**, la adjudicación del presente llamado es por **TOTAL** y bajo el atributo de contrato abierto por monto (**monto mínimo Gs. 117.000.000, Guaraníes Ciento diecisiete millones y monto máximo Gs. 233.822.700, Guaraníes Doscientos treinta y tres millones, ochocientos veinte y dos mil, setecientos**) - **Art. 43° de la Resolución DNCP N° 230/2025**, conforme al siguiente cuadro:

PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS			
Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1.1.Servicio fúnebre para adultos	1	Gs. 1.550.000.	Gs. 1.550.000.
2.1. Servicio de traslado de restos mortales dentro del territorio Nacional de personas fallecidas del domicilio hasta la ciudad o departamento indicado por los familiares responsables	1	Gs. 6.650.000.-	Gs. 6.650.000.
Precio Total			8.200.000.

5.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **RUBRO 272 (F.F.10.OF.01.)**, del Presupuesto General de la Gobernación de Alto Paraná, en su caso, para el ejercicio **2.025**. **La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2026.-**

5.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de la institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

5.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución, la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Art. 105° del Decreto N° 2264/2024**, que reglamenta la **Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** -

Es nuestro Informe y Dictamen.
 Salvo mejor parecer.
 Ciudad del Este, 24 de octubre de 2025.-

Comité de Evaluación de Ofertas:

Abg. Silvana Méndez
 Secretaria de la Mujer

Sr. Estanislao Gómez
 Secretaria de Acción social

Lic. Gabriela González
 Secretaria de Talento Humano



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ
 Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
 Ciudad del Este - República del Paraguay



CÁLCULO DE EXPERIENCIA REQUERIDA CONFORME AL PBC

PREVER DE DIEGO RAMÓN MEDINA FRUTOS

CONTRATOS ADJUDICADOS

ID Nº	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL	50 % DE LA OFERTA
406296	200.000.000				
424086	200.000.000	600.000.000	116.911.350
446911			200.000.000		
Total	200.000.000	200.000.000	200.000.000		

[Signature]
 M. Misael Gómez
 Director de Acción Social e
 Igualdad de Oportunidad
 S.A.P.



[Signature]
 Viviana Méndez de Arce
 C.I. 2.861.500



Lic. Gabriela T. González C.
 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
 Gobernación Alto Paraná



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
Ciudad del Este - República del Paraguay



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS						
ID N° 476293 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - PLURIANUAL AÑOS 2025 - 2026						
ITEM	DESCRIPCIÓN	PREVER DE DIEGO MEDINA	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	Servicio funebre (Adultos)	1.550.000	1.558.333	1.792.083	1.168.750	FALSO
2	Servicio funebre (Servicio de traslado de restos mortales fuera del Departamento de Alto Paraná y dentro del territorio nacional de personas fallecidas del domicilio hasta la Ciudad o Departamento indicado por los familiares responsables)	6.650.000	6.660.933	7.660.073	4.995.700	FALSO
		8.200.000	8.219.266	9.452.156	6.164.450	FALSO

Lic. Gabriela J. González C.
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
Gobernación Alto Paraná

Lic. Gabriela J. González C.
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
Gobernación Alto Paraná

Secretario de Acción Social e
Igualdad de Oportunidad
G.A.P.



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANA
 Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
 Ciudad del Este - República del Paraguay



GOBIERNO DEL PARAGUAY

**CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
 PREVER DEL SR. DIEGO RAMÓN MEDINA FRUTOS**

RATIO DE LIQUIDEZ	2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
Activo Corriente	293.626.456	199,15	317.339.249	8,64	362.035.416	8,56	72,12	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.474.366		36.732.146		42.303.656			

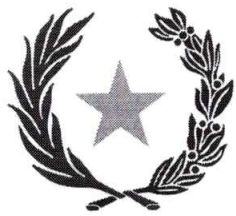
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total		
Pasivo Total	1.737.076	0,00	41.181.998	0,048	46.780.602	0,049	0,03	CUMPLE
Activo Total	727.676.931		858.244.377		955.355.998			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Ganancia o Pérdida	Capital	Ganancia o Pérdida	Capital	Ganancia o Pérdida	Capital		
Ganancia o Pérdida	85.347.784	0,16	91.122.525	0,17	91.513.017	0,17	0,16	CUMPLE
Capital	550.000.000		550.000.000		550.000.000			

Medina Frutos

Gómez

Lic. Gabriela T. González C.
 SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
 Gobernación Alto Paraná



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
171622



171622
Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que MEDINA FRUTOS, DIEGO RAMON, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 4721412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Operado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO
Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA

Motivo consulta: Datos de Funcionario Público

Expediente / Juicio: Datos de Funcionario

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL